



54

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Bigetto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0743

DECRETO N°

NEUQUEN, 26 ABR 1993

**VISTO:**

La Nota N° 0021 "J-1-1993" por la cual el señor Juez de Faltas del Juzgado N° 1 solicita la modificación del Decreto N° 1608/92, mediante el cual se establecieron los horarios administrativos para el personal municipal, como así también para la atención al público de los Juzgados de Faltas N°s. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha modificación sería en lo inherente al horario atención al público, quedando el mismo de 08. 13.00 horas, a los efectos de facilitar el cumplimiento de diligencias procesales y administrativas internas;

Que en virtud de que por Decreto N° 0647/93 se fijó el nuevo horario para la Administración Municipal, resultaría procedente adecuar el de los Juzgados de Faltas a lo requerido, fijando además un horario de atención para la recepción de escritos y solicitud y retiro de libre deuda de 08.00 a 17.00 horas;

Que con lo anterior se lograría brindar a los usuarios un servicio extenso y adecuado a las necesidades y disponibilidades horarias de los contribuyentes;

Que se lograría también cumplir con los objetivos de disponer la estructura municipal en forma íntegra al servicio de la comunidad, según las pautas fijadas por esta gestión de gobierno;

Que ante lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva;

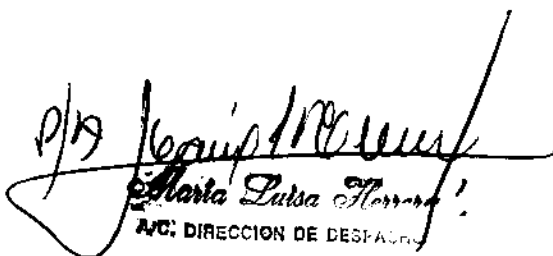
Por ello:

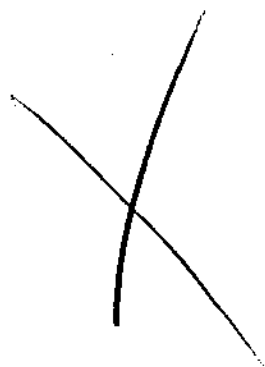
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:**

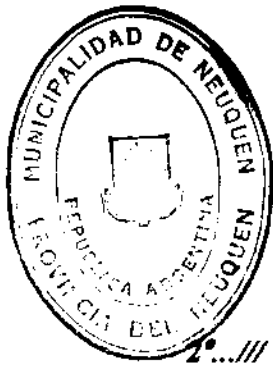
Artículo 1°) *DEJASE* sin efecto el Decreto N° 1608/92, a partir del día 05 de abril de ///  
----- 1993.-

Artículo 2°) *FIJASE* desde el 05 de abril y hasta el 14 de diciembre de cada año, el si-///  
----- siguiente horario para los Juzgados del Tribunal Municipal de Faltas N°s. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas:

///...2°

p/ra   
María Luisa Herrera  
AVC: DIRECCION DE DESPACHO





**de lunes a viernes:**

**matutino:** de 07.00 a 14.00 horas

**vespertino:** de 12.00 a 19.00 horas

siendo el horario de atención en general de 08.00 a 13.00 horas y la atención para la presentación de escritos, solicitud y retiro de libre deuda de 08.00 a 17.00 horas.-

Artículo 3º) **FIJASE** para el resto del año el horario establecido en el Artículo 3º) del ///  
----- Decreto N° 0647/93.-

Artículo 4º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese a los ///  
----- agentes del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgados N°s. 1 y 2, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

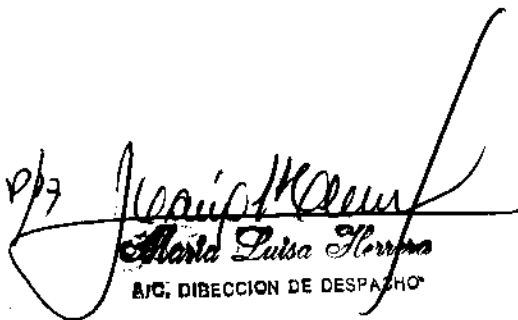
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Medio ///  
----- Ambiente, Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 6º) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Bo-//  
----- letín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

EAA/BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
BAKKER  
GRIN  
GARRE  
GARCIA

pp7  
  
MARÍA LUISA HERRERA  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO